

MENDOZA, 11 DIC 2012

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP – FIN: 15348/2011, en las que la Facultad de Ingeniería eleva los antecedentes relacionados con el llamado a concurso cerrado interno de antecedentes y prueba de oposición, convocado por Resolución Nº 99/2012-CD, para cubrir, con carácter de efectivo, un cargo Categoría 6 – Tramo Inicial – del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de Apoyo Académico de Universidades Nacionales , homologado por Decreto Nacional Nº 366/2006, para desempeñar funciones de Apoyo en la Dirección de Despacho y Gestión Administrativa dependiente de la Dirección General Administrativa, de la Facultad;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 653/2012 el Consejo Superior designó, con carácter de Efectivo, por concurso, al señor Adriel Marcio SAPPAG BOTTARI en el cargo de referencia.

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3º de la citada norma, corresponde establecer la fecha de inicio de la efectiva prestación de servicios por parte del agente designado, conforme a lo establecido en el Inciso c) del Artículo 7º de la Ley 19.549 (Procedimientos Administrativos).

Que el citado agente fue notificado de dicha disposición con fecha 11-12-2012, según consta en las presentes actuaciones.

En uso de sus atribuciones.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer el ONCE (11) de diciembre del año 2012, como fecha de inicio de la efectiva prestación de servicios, por parte del señor Adriel Marcio SAPPAG BOTTARI (DNI: 32.879.623 – Legajo 28.777), en un cargo de Categoría 6 – Tramo Inicial – Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de Apoyo Académico de Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional Nº 366/2006, para desempeñar funciones de Apoyo en la Dirección de Despacho y Gestión Administrativa dependiente de la Dirección General Administrativa, de la Facultad designado mediante Resolución Nº 653/2012-CS, en virtud de lo establecido en el Inciso c) del Artículo 7º de la Ley 19.549 de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN № 529

Lic. NORBERTO F. GIORDANO SECRETARIO ACADEMICO Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO DECANO

HILDA INES HERRERA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA